

ANEXO: Solicitudes con requisitos pendientes de subsanación.

Examinada la documentación aportada por las entidades solicitantes de subvención en la convocatoria y línea especificadas en el encabezamiento, y habiendo detectado errores en la inclusión de solicitudes, se indican la documentación a subsanar por las mismas y se les requiere para que en un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de esta relación (esto es, del 11 al 24 de marzo de 2020), procedan a la subsanación, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

Unidad tramitadora: **CASCO ANTIGUO**

Entidad :	7.276 AD SAN FRANCISCO DE PAULA	C.I.F. G41819517
Modelo 2 EDI (Baremación)	Incorrecto (Proyecto 2 fuera de horario, según Bases Específicas 4.2.d)	
Certificado Registro Delincuentes Sexuales	Pendiente (Debe aportar documento)	
Modelo 8 (Relación de Monitores)	Incorrecto (Debe aportar documento)	
Certificado bancario CCC (o Anexo A)	Pendiente (Debe aportar documento)	
Titulación Monitores (Escuelas)	Incorrecto (No aporta modelo 8)	

En Sevilla, a 10 de marzo de 2020

Firmado: **Antonio Torres Martín**
Adjunto Jefe Servicio de Deportes

Código Seguro De Verificación:	riXU+SnyZBfmb8kHEz8bMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Martin	Firmado	10/03/2020 11:25:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/riXU+SnyZBfmb8kHEz8bMw==		

